

1-39



Resolución Jefatural N° 162 -2014-MIDIS/PNAEQW-UA

El Agustino, 28 de Octubre del 2014.

VISTOS:

El Memorando N° 02308-2014-MIDIS/PNAEQW-UP de la Jefa de Unidad de Prestaciones (1), el Informe Técnico N° 283-2014-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (2); Informe N° 511-2014-MIDIS-PNAEQW/UA/CC de la Coordinación de Contabilidad (3) el Memorando N° 830-2014-MIDIS/PNAEQW-UPP de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (4), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15, de fecha 29 de marzo de 2007, y 004-2009-EF-77.15, de fecha 8 de abril de 2009, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el “Encargo” puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios; ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;



8

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00146-2014-MIDIS/PNAEQW/UA se aprobó la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de encargos al personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante el documento del visto (1), la Jefa de la Unidad de Prestaciones, requiere la asignación de recursos por modalidad de encargo para un profesional de las Unidad Territorial Moquegua, a fin de poder ejecutar la actividad de "Campañas locales de Intercambios de Experiencias" en el marco de las acciones interinstitucionales de la estrategia intergubernamental Aprende Saludable;

Que, en ese sentido, mediante el documentos del visto (2) y (3) los Coordinadores encargados de Abastecimiento y Servicios Generales, y Contabilidad indicaron que el requerimiento de "Encargo" se encuentra debidamente sustentando y se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en la normativa vigente;

Que, de conformidad con la Directiva N° 004- 2014-MIDIS/PNAEQW/UA, la Unidad de Prestaciones adjunta el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", el mismo que cuenta la visto bueno de la Coordinación de Administración y Servicios Generales y la Coordinación de Contabilidad;

Que, mediante el documento del visto (4) la Unidad de Planeamiento y Presupuesto procedió a aprobar la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000002925, por el importe de S/.11,550.00 (Once Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios correspondiente al Año Fiscal 2014;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes, y contando con certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo a ROCIO SANDRA ROMERO FERNANDEZ por el monto de S/.11,550.00 (Once Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles);

Con las visaciones de la Unidad de Prestaciones, la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 004- 2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de encargos al personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 00146-2014-MIDIS/PNAEQW/UA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería otorgue el "Encargo" por la suma de S/.11,550.00 (Once Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) a **ROCIO SANDRA ROMERO FERNANDEZ**, en los términos y condiciones establecidos en el Anexo -1 que forma parte integrante de la presente Resolución, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El responsable del Encargo deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en los siguientes gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural:



Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.



META PRESUPUESTARIA	ESPECIFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO S/.
0002	2.3.11.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/. 4,500.00
	2.3.21.299	OTROS GASTOS (MOVILIDAD LOCAL)	S/. 1,300.00
	2.3.25.14	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	S/. 750.00
0230	2.3.19.1.2	MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	S/. 2,400.00
	2.3.15.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/. 300.00
	2.3.22.44	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	S/. 1,700.00
	2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	S/. 600.00
TOTAL GENERAL			S/. 11,550.00



ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que ocasione el "Encargo" será afectado a la específica del gasto en el cuadro anterior, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, por el importe y actividades que se señalan en el artículo segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- El responsable del Encargo deberá tener en cuenta que el monto por la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del "Encargo" no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas Tributarias.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




ANA FABIOLA ZARATE ANCHANTE
 Jefa de la Unidad de Administración
 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO N° 1

N°	Unidad Territorial/ Departamentos	Provincia	Lugar del Evento	PERSONAL DESIGNADO PARA ASIGNACIÓN DE ENCARGOS	DNI	CARGO	PERIODO DE CAPACITACIÓN	N° CAMPAÑAS	META 002			META 0230				
									ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO 2.3.1.1.1.1	OTROS GASTOS 2.3.2.1.2.99	DEMAQUINARIAS Y EQUIPOS 2.3.2.5.1.4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO 2.3.2.2.4.4	SERVICIOS DIVERSOS 2.3.2.7.1.1.9.9	MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA 2.3.1.9.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA 2.3.1.5.1.2	TOTAL
1	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO / ILO	Espacios de difusión en IIEE, Red de Salud	ROCIO SANDRA ROMERO FERNANDEZ	04646003	MONITOR DE GESTION LOCAL - ILO	DEL 30 DE OCTUBRE AL 06 DE NOVIEMBRE	2	4,500.00	1,300.00	750.00	1,700.00	600.00	2,400.00	300.00	11,550.00
TOTAL															11,550.00	

